

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

27**NAVALCARNERO****URBANISMO**

El Ayuntamiento de Navalcarnero, en sesión plenaria celebrada el día 28 de diciembre de 2015, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle referido a la parcela sita en la calle Jacinto González, número 47, con vuelta a Vereda del Molino, promovido por don Juan Miguel Gómez Gómez, por el que se viene a realizar una composición singular reordenando volúmenes de ocupación en la parcela mencionada, sujeto a las prescripciones y recomendaciones que constan en los informes obrantes en el expediente.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, significando que con fecha 3 de febrero de 2016 se ha depositado un ejemplar del Estudio de Detalle aprobado en el Registro Administrativo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, contados a partir del siguiente día al de la publicación del presente acuerdo (artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998); todo ello, sin perjuicio de que se pueda formular cualquier otro recurso que se estime pertinente para la defensa de sus derechos (artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Navalcarnero, a 3 de febrero de 2016.—El alcalde-presidente, José Luis Adell Fernández.

(02/4.806/16)

